

GUÍA

GUÍA

para PRODUCTORES y
TRABAJADORES
INDEPENDIENTES sobre
el SISTEMA INTEGRAL
de PENSIONES



inesad
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DESARROLLO



IDRC · CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

Canada

CONTENIDO

1. La importancia de tener un seguro de vejez.....	4
2. Descripción del sistema actual de pensiones para los trabajadores independientes.....	5
a. Composición.....	5
Régimen Contributivo.....	5
Régimen Semicontributivo.....	7
Régimen no contributivo	7
b. Registro en el sistema de pensiones.....	8
Oficinas de atención al cliente	9
Oficina virtual.....	10
Pago de la primera cuota.....	11
Obtención del CUA	12
c. Modalidad de pagos	12
d. Cómo pagar los aportes	15
e. Modalidad de beneficios (¿cómo se reciben?).....	20
Pensión de vejez	20
Pensión solidaria de vejez.....	21
Renta Dignidad	23
Bibliografía	23

Autor: Diego Escalante

Edición: Marlene Baldivieso

Diagramación: Mauricio Fajardo

Esta Guía forma parte del proyecto “Creating Indigenous Women’s Green Jobs Under Low-Carbon COVID-19 Responses and Recovery in the Bolivian Quinoa Sector” actualmente desarrollado por la fundación INESAD bajo el patrocinio del programa Economías Inclusivas Sostenibles del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Canadá.

El autor agradece el aporte y los comentarios de Beatriz Muriel, Directora Ejecutiva de INESAD y María Cecilia Lenis, Investigadora Junior de INESAD.

2024

La Paz - Bolivia



1. La importancia de tener un seguro de vejez

¿Qué podemos hacer para tener una mejor vejez? En algún momento de nuestras vidas necesitaremos un merecido descanso del trabajo; uno largo y placentero. ¿Qué mejor que preparar un plan para mantener nuestros ingresos? Las pensiones son un ahorro de largo plazo que se utiliza luego, durante la vejez. Son una forma de protección segura que mantendrá nuestro nivel de bienestar cuando dejemos de trabajar, y, además, son una forma de cuidarnos a nosotros mismos ante la incertidumbre de no poder contar con otros ingresos. Aunque guardar dinero en la caja de la jubilación podría parecer secundario, en especial cuando se tienen muchos gastos urgentes en el día a día, no es recomendable dejarlo todo para el final. Tomar decisiones hoy podrá ayudar a mejorar la manera en que viviremos en el futuro.

Navegar en el sistema de pensiones puede parecer confuso, pero no lo es. Tan solo con algunos simples pasos, y conociendo los ele-

mentos básicos del sistema, comprenderemos cómo armar nuestro plan de ahorros para la vejez.

Esta guía está destinada principalmente a trabajadores independientes como los productores quineros. Es decir, a aquellos trabajadores y trabajadoras que no cuenten con dependencia laboral, ya sea de una entidad privada o pública, y que deseen incorporarse de manera voluntaria al sistema de pensiones, La guía, a grandes rasgos, les apoyará para:



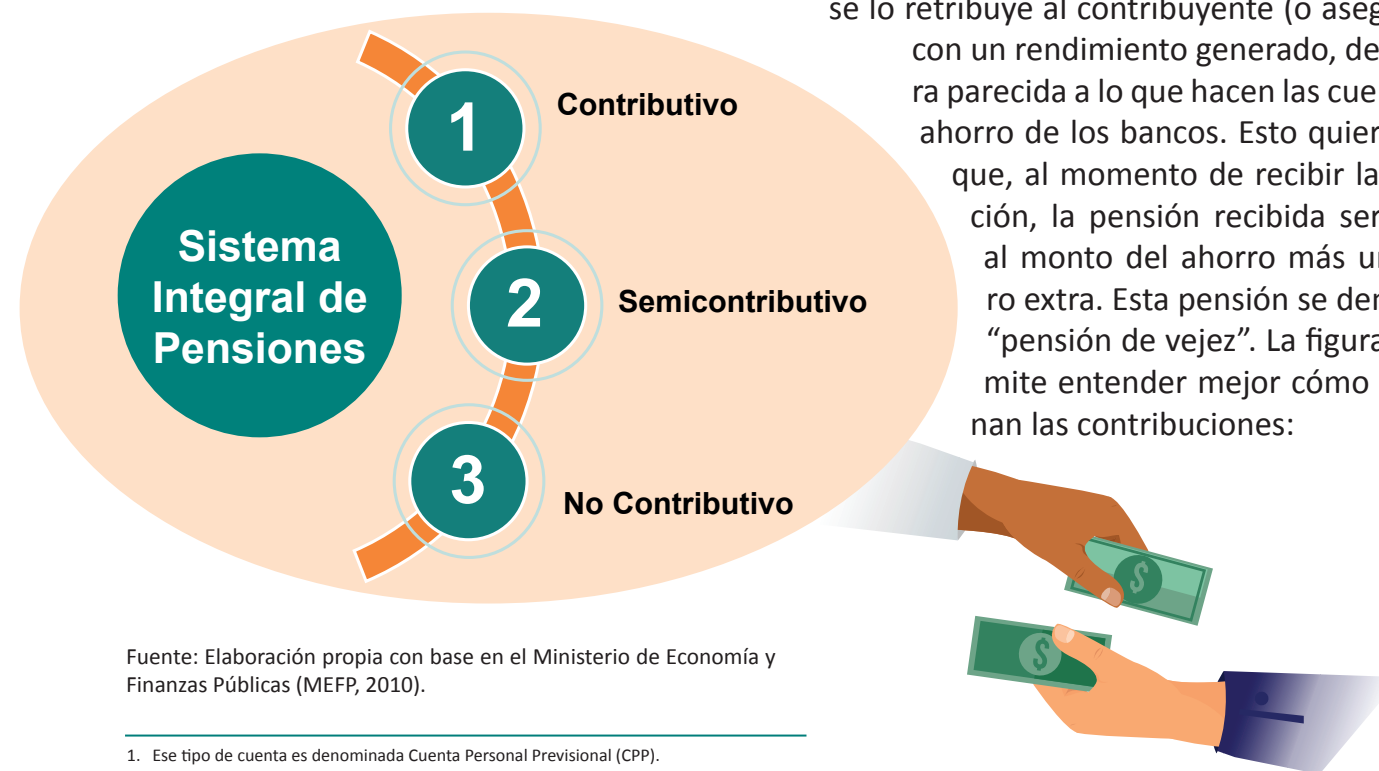
- Entender los componentes del sistema integral de pensiones.
- Realizar su inscripción y llenar los formularios necesarios.
- Proceder con los pagos de ahorro para la vejez.
- Saber cómo recibir sus pagos de jubilación.



2. Descripción del sistema actual de pensiones para los trabajadores independientes

a. Composición

El Sistema Integral de Pensiones está compuesto por tres regímenes:



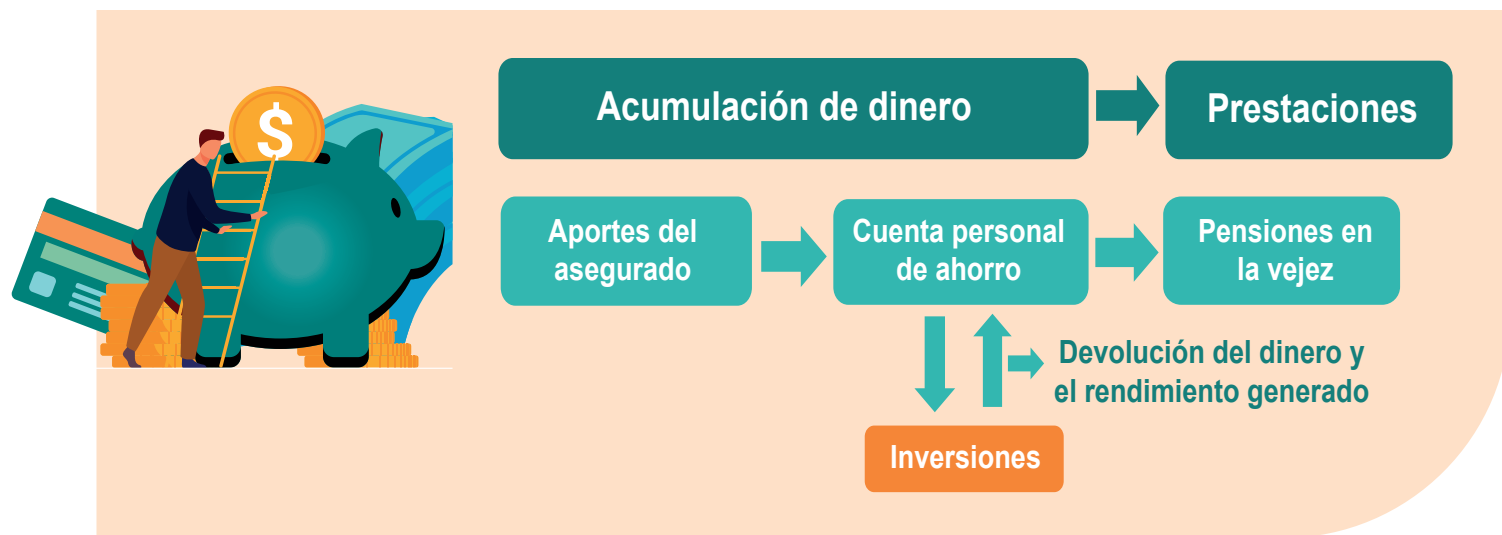
Fuente: Elaboración propia con base en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP, 2010).

1. Ese tipo de cuenta es denominada Cuenta Personal Previsional (CPP).

Régimen Contributivo

El régimen contributivo, como su nombre lo indica, permite que los trabajadores realicen contribuciones o aportes para su jubilación en cuentas de ahorro personales¹ durante la etapa laboral. La entidad encargada de supervisar las cuentas, en este caso la Gestora de Seguridad Social de Largo plazo, invierte el dinero y se lo retribuye al contribuyente (o asegurado) con un rendimiento generado, de manera parecida a lo que hacen las cuentas de ahorro de los bancos. Esto quiere decir que, al momento de recibir la jubilación, la pensión recibida será igual al monto del ahorro más un dinero extra. Esta pensión se denomina "pensión de vejez". La figura 1 permite entender mejor cómo funcionan las contribuciones:

Figura 1



Fuente: Elaboración propia con base en Rodríguez (2020, p. 3)

Una segunda prestación o renta a la cual tienen acceso los asegurados es la **pensión por invalidez**. Una persona puede acceder a ella en caso de que sufra un accidente o enfermedad y que genere un grado de invalidez al asegurado. Hay dos tipos de riesgos que cubre este tipo de prestación: riesgo común y riesgo laboral. El riesgo común hace referencia a accidentes o enfermedades que no tengan relación con el trabajo, mientras que el riesgo laboral (o profesional) se origina si el accidente o enfermedad se originó mientras se desempeña una actividad laboral. El acceso a la pensión por invalidez se obtiene hasta los 65 años, y el monto de la pensión se la determina en base al grado de invalidez determinado.



Una tercera prestación es la **pensión por muerte**. En el caso de que el asegurado fallezca, la

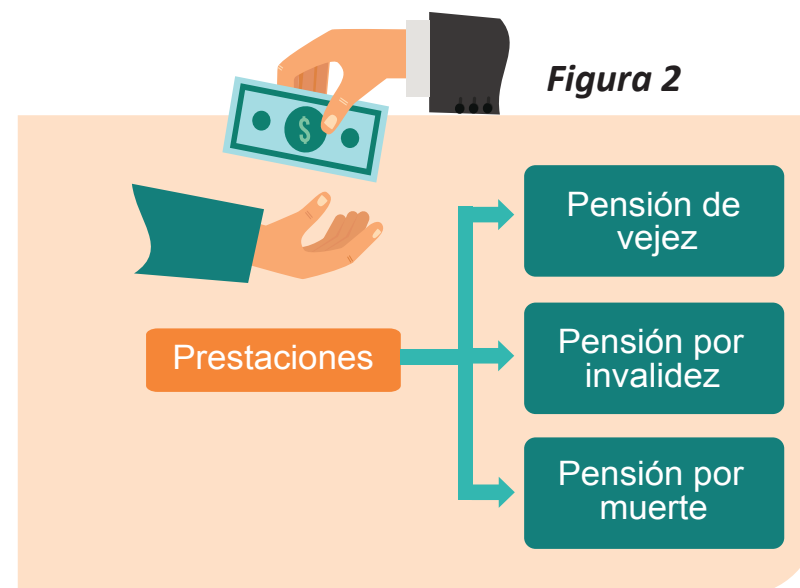
pensión de vejez puede destinarse a un familiar cercano. Funciona de la siguiente manera:

- Familiar de primer grado. La(el) viuda(o) o conviviente que sobreviva a la muerte del contribuyente podrá acceder a la pensión por muerte de manera vitalicia. Familiares de primer grado también son los hijos(as) de hasta los 18 años y los hijos(as) en condición de estudiantes hasta los 25 (en este caso, se recibe la pensión de manera temporal). Finalmente, para el caso de los hijos(as) que hayan sido declarados inválidos antes de los 25 años, se podrá recibir una pensión vitalicia.
- Familiar de segundo grado. Estos son los padres y/o hermanos menores de 18 años.
- Tercer grado. Son aquellos que no pertenecen a las anteriores

categorías, y que son nombrados libremente por el contribuyente. Solamente se aplica cuando no existan las categorías de primer y segundo grado.

Para los tres casos, la pensión que se recibe es un porcentaje de la pensión del contribuyente. Estos porcentajes están definidos de acuerdo a la ley. Por otro lado, la condicionante para recibir esta pensión es que los beneficiados no reciban ningún otro tipo de pensión de vejez.

Figura 2



Fuente: Elaboración propia con base en el MEFP (2010).

Régimen Semicontributivo

El régimen semicontributivo contempla la situación en que los aportes del asegurado son bajos y que, por ello, necesitan un pequeño apoyo para incrementarse, de modo que el asegurado tenga ingresos de jubilación razonables para su sustento. Esta pensión se denomina pensión solidaria de vejez, la cual se financia con el ahorro de las contribuciones personales, los rendimientos de este ahorro, y una fracción solidaria que corresponde a los aportes de las personas que cuentan con mejores ingresos laborales. Esta fracción solidaria

está en función de los años que el asegurado aportó en su cuenta de ahorro.

Figura 3



Fuente: Elaboración propia con base en el MEFP (2010).

Este régimen también incluye la **pensión por muerte**. Así como en el caso anterior, los familiares (según sus grados) recibirán un porcentaje de la pensión del asegurado de manera vitalicia o temporal, según corresponda. Asimismo, solo podrán acceder a ella en caso de no recibir otra pensión.

Este régimen también contempla los gastos funerarios. El acceso a tal beneficio se efectúa si las contribuciones pueden cubrir el monto necesario, y si el asegurado ha fallecido a sus 60 años o más.

Régimen no contributivo

El último régimen se compone de la **renta dignidad** y los **gastos funerales**. A diferencia de los anteriores dos casos, este no se conforma con aportes del contribuyente, sino con el financiamiento del gobierno. Además, beneficia a todas y a todos los bolivianos mayores de 60 años.



El monto total que otorga la renta dignidad es de bs 4.550 anuales para aquellos que no cuenten con una pensión por vejez, y de bs 3.900 anuales para aquellos que sí cuenten con una pensión. Para los beneficiarios que no cuenten con una pensión de vejez, el dinero puede ser recibido de forma mensual y acumularse hasta por un máximo de 12 meses. Sin embargo, por razones de seguridad, a los 7 meses de no haber sido cobrada, el registro quedará bloqueado y el beneficiario deberá apersonarse a las oficinas de la gestora para habilitar su cobro. Para los beneficiarios con pensión, el monto se cobrará en su boleta de pensión de manera automática.

El pago de la renta puede ser solicitado para efectuarse a domicilio si el beneficiario sufre de algún tipo de impedimento que le impida apersonarse a los lugares de pago.

Por otro lado, los **gastos funerales** son un beneficio que se paga para cubrir los gastos por

entierro y solo se otorgan una vez. El monto es de bs 1.800, y puede solicitarse en un intervalo de hasta 6 meses de ocurrido el fallecimiento.



b. Registro en el sistema de pensiones

El registro en el sistema de pensiones es muy sencillo. Para acceder a él como trabajador independiente se debe realizar un proceso de afiliación en la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo. El registro se realiza con los siguientes pasos:

1. Registrarse en las oficinas de atención al cliente o mediante la oficina virtual en su página web: www.gestora.bo
2. Realizar el pago de la primera cuota.
3. Obtener el Código Único del Asegurado (CUA) en una oficina de atención al cliente por una única vez.

Ahora te detallamos cada uno de los pasos.

Oficinas de atención al cliente

Para realizar el registro por primera vez en las oficinas de atención al cliente, te dejamos una tabla que te ayudará a ubicar todas las sucursales habilitadas en Bolivia.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

LA PAZ Calle Reyes Ortiz, edif. Torres Gundlach, torre oeste - Zona central Calle Batallón Colorados n.º 40, edif. 3 Cruces	EL ALTO Av. Panorámica, Estación Jach'a Qhathu, línea azul de Mi Teleférico	COPACABANA Av. 6 de Agosto s./n., esq. Bolívar	CARANAVI Calle Calama s./n., entre av. Bolívar y av. Batallón de Ingenieros
ORURO Calle Presidente Montes esq. Sucre n.º 1725			
POTOSÍ Calle Padilla n.º 11, entre Linares y Chuquisaca	UYUNI Av. Ferroviaria n.º 82, entre Bolívar y Abaroa	TUPIZA Calle Santa Cruz, zona central, a pocos pasos de la plaza principal	LLALLAGUA Av. 10 de Noviembre n.º 66, entre Oblitas y 25 de Mayo
COCHABAMBA Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, n.º 1581	AIQUILE Calle Junín, entre Ingavi e Independencia	IVIRGARZAMA Av. Mortenzon, s./n.	
SUCRE Calle Ayacucho n.º 699, entre Loa y Junín	CAMARGO Calle Ayacucho, s./n. (frente a PRODEM)	MONTEAGUDO Calle Sucre n.º 823, entre Justo Terrazas y Camiri	
TARIJA Calle Daniel Campos n.º 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - zona central	BERMEJO Calle Chuquisaca n.º 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya	VILLAMONTES Calle Ismael Montes esq. av. Méndez Arcos (zona central)	
SANTA CRUZ DE LA SIERRA Av. Departamento Pando esq. calle San Joaquín - zona este	SAN IGNACIO DE VELASCO Calle La Paz, s./n., entre Libertad y Bolívar	CAMIRI Av. Busch n.º 281 (a cuadra y media de la plaza)	MONTERO Calle 19 de Agosto n.º 154, entre Isaías Parada y Rosendo Paz
	VALLEGRANDE Calle Pucara s./n., a media cuadra de la calle Chaco	PUERTO SUÁREZ Av. Bolívar n.º 87, entre Vanguardia y Velasco	MAGDALENA Calle Nataniel García Chávez, s./n., entre av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

TRINIDAD Calle Félix Satorr�, entre av. 18 de Noviembre y calle Santa Cruz	RURRENABAQUE Calle Vacadiez, s./n., entre Comercio y Abaroa SANTA ANA DE YACUMA Calle Manuelita Su�rez n.� 102, esq. Nilo Monta�o.	RIBERALTA Av. Medardo Ch�vez, entre av. Dr. Mart�nez y av. Nicolas Su�rez, barrio central, zona "A"	
COBIJA Av. Coronel Emilio Fern�ndez, a media cuadra de la plaza Germ�n Busch			

Fuente: Gestora P blica de Seguridad de Largo Plazo (GPSLP, 2023, p. 1)

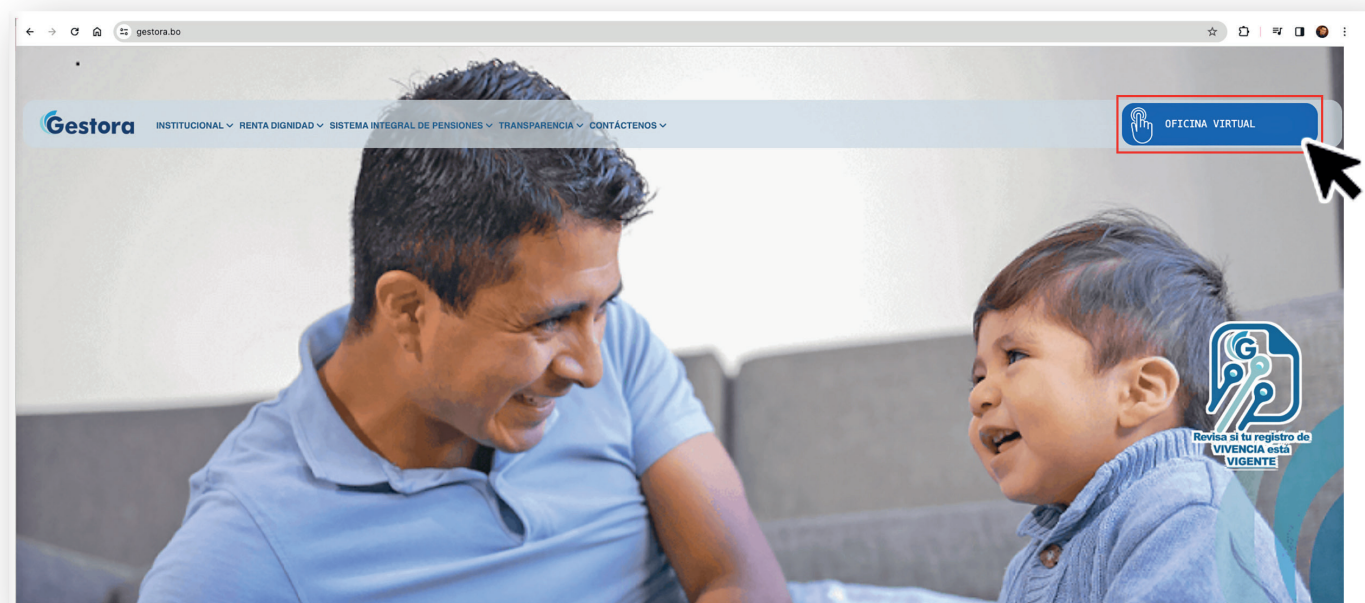
Oficina virtual

Para realizar tu registro por primera vez en el sistema de pensiones, previamente necesitas tener la siguiente informaci n a mano:

- N mero de c dula de identidad.
- Fecha de nacimiento.

- N mero de celular.
- Correo electr nico personal.

Para registrarte en la oficina virtual, el primer paso es tu habilitaci n como usuario en la oficina virtual de la Gestora P blica de Seguridad de Largo Plazo. Para hacerlo solo ingresa a la p gina www.gestora.bo y haz click en el bot n que dice "oficina virtual".



Seguidamente, crea un nuevo registro.

Luego de crear tu registro, se enviar  autom ticamente a tu correo electr nico una primera contrase a que utilizar s para iniciar la sesi n del sistema en la p gina web. El sistema te pedir  que cambies esa contrase a y que ingreses una nueva que sea de tu preferencia.

Finaliza este proceso y haz click en continuar para que la p gina te muestre el formulario de registro de usuario. Llena la informaci n con tus datos personales.

Luego de llenar el formulario, se enviar  autom ticamente un c digo de verificaci n a tu cuenta de correo personal y a tu n mero de celular. Copia el c digo de verificaci n en el formulario, y listo! El registro quedar  hecho.

Pago de la primera cuota

Para iniciar con la caja de ahorros para la vejez se debe realizar el pago de la primera cuota, que corresponde a un porcentaje del salario m nimo vigente del a o en curso (el detalle de este monto te lo explicaremos luego). Esta primera cuota se modifica en funci n a la actualizaci n del salario mediante decreto. Por otro lado, el monto de la primera cuota tambi n puede ser mayor; esto se determina de manera personal a partir del ingreso declarado del asegurado.

Tabla 1

Salario mínimo vigente ²	bs 2.362,00
Primera cuota (14,42%)	bs 340,60

Fuente: Elaboración propia.

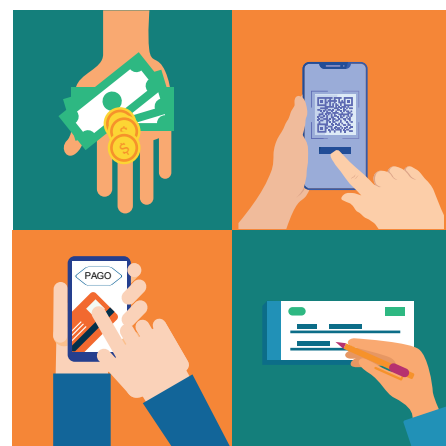


El pago de la primera cuota se puede realizar en cualquiera de las entidades autorizadas de la red de pagos del Sistema Integral de Pensiones (SIP) (Tabla 6), bajo los métodos de pago mencionados en la Tabla 2:

Tabla 2

Métodos de pago
• Transferencia
• Cheque
• Código QR
• Depósito

Fuente: Elaboración propia.



Obtención del CUA

El Código Único de Asegurado (CUA) es un código que te asignarán de manera personal al registrarte. Este código no cambiará a lo largo de tu etapa laboral. Por tanto, si en algún momento inicias una relación laboral con otro empleador, el código seguirá siendo el mismo.

Para obtener el CUA debes dirigirte a una plataforma de atención al cliente con los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de pago de la primera cuota.
- ✓ Fotocopia del carnet de identidad.



c. Modalidad de pagos

En esta sección te damos una explicación detallada de los aportes del asegurado independiente, los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de los aportes.

Los trabajadores independientes realizan contribuciones al sistema de pensiones de manera **voluntaria**. Si bien existe un monto mínimo para aportar (que se explicará más adelante), es importante recalcar que mientras mayor sea el monto que el asegurado aporte, mayor será la jubilación que reciba. De hecho, mientras mayores sean los primeros aportes que se

realicen, mayor será la rentabilidad, pues el dinero estará generando intereses por mayor tiempo (Gamboa, 2023).

La cantidad de aportes realizados es importante, pues dependiendo de cuántos sean, esto le permitirá al beneficiario ingresar a la pensión solidaria o a la pensión de vejez. En caso de no contar con aportes suficientes, el asegurado no podrá ingresar a ninguna de las dos. La cantidad mínima de aportes es 120 o, en cantidad de años, 10. En el acápite acerca de la modalidad de beneficios te explicaremos esto a mayor detalle.



Para la realización del pago, empecemos explicando qué es un ingreso cotizable. El ingreso cotizable es el ingreso mensual que un trabajador independiente declara para el pago de sus contribuciones. Es decir, es el monto que se declara ante la gestora, que debería corresponder a un ingreso estimado percibido cada mes. Este ingreso no puede ser menor al salario mínimo vigente ni superior a 60 veces este salario mínimo. A partir del ingreso cotizable se calcula el porcentaje de aportes. La Tabla 3 muestra, de manera desagregada, el detalle de los aportes con base en el ingreso cotizable.

Ahora bien, si el ingreso cotizable es igual o mayor a bs 13.000, el contribuyente debe pagar un monto adicional que se llama aporte nacional solidario. Los porcentajes de esta contribución solidaria varían del 1% al 10%, dependiendo del rango del ingreso cotizable, tal como se muestra en la Tabla 4.

Tabla 3

Detalle	Porcentaje de aporte
Cuenta de ahorro personal de jubilación ← Cotización mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional – CPP)	10%
Fondo de riesgos ← Prima por riesgo común	1,71%
Administración de pensiones ← Prima por riesgo laboral	1,71%
Comisión	0,5%
Para el fondo solidario de vejez ← Aporte solidario del asegurado	0,5%
Total	14,42%

Fuente: MEFP (2017, pp.7).

2. Salario mínimo nacional vigente, gestión 2023 (Decreto Supremo n.º 4928 del 1 de Mayo de 2023).

Tabla 4

Ingreso cotizable (en rangos)	Aporte nacional solidario ³
Menor a bs 13.000	--
Entre bs 13.000 y bs 24.999	1%
Entre bs 25.000 y bs 34.999	5%
Mayor a bs 35.000	10%

Fuente: Elaboración propia con base en la GPSLP (s.f., p.2).

La recaudación de esta contribución forma parte de las fuentes de financiamiento para la fracción que se incluye en la pensión solidaria de vejez.

La Tabla 5 muestra aportes con ingresos de bs 2.362, bs 14.000, bs 27.000 y bs 37.000. En la primera columna se detallan los descuentos al ingreso cotizable; en la última fila, el monto total que se entrega a la gestora.

Tabla 5

Detalle	Porcentaje	Ejemplos de ingresos cotizables				
		Bs 2,362	Bs 14,000	Bs 27,000	Bs 37,000	
Cotización mensual a cuenta personal provisional	10%	236,20	1.400,00	2.700,00	3.700,00	
Prima por riesgo común	1,71%	40,39	239,40	461,70	632,70	
Prima por riesgo laboral	1,71%	40,39	239,40	461,70	632,70	
Comisión	0,5%	11,81	70,00	135,00	185,00	
Aporte solidario	0,5%	11,81	70,00	135,00	185,00	
Aporte nacional solidario	Ingreso entre bs 13.000 y bs 24.999	1% x (IC* - 13.000,00)	--	10,00	140,00	240,00
	Ingreso entre bs 25.000 y bs. 34.999	5% x (IC* - 25.000,00)	--	--	100,00	600,00
	Ingreso igual o mayor a bs 35.000	10% x (IC* - 35.000,00)	--	--	--	200,00
Total		340,60	2.028,80	4.133,40	6.375,40	

Notas: *IC = Ingreso Cotizable.
Fuente: Elaboración propia.

3. Porcentaje sobre la diferencia entre el ingreso cotizable y el valor rango de referencia.



Un último aspecto relevante para los pagos es la periodicidad. La ley permite que los trabajos denominados **trabajos estacionales** -es decir, aquellos de duración menor a un año que están vinculados a ciclos biológicos o climatológicos- puedan realizar sus aportes en relación al tiempo de producción. La producción de la quinua, de hecho, está relacionada a los ciclos biológicos, por lo que las contribuciones pueden realizarse a partir de los ciclos de venta. Por otro lado, en caso de que el contribuidor decida aportar por adelantado, podrá hacerlo hasta por 12 periodos. Esto lo podrá realizar generando formularios de aportes para los meses adelantados. Por ejemplo, podrá pagar en enero los formularios de febrero, marzo o abril.

Asimismo, es importante mencionar que el pago del aporte de cada mes se debe realizar hasta el quinto día hábil; es decir, si se quiere pagar el aporte del mes de abril, se lo realizará hasta el quinto día hábil de ese mes.

d. Cómo pagar los aportes

El pago de los aportes es un proceso sencillo y debe realizarse con los siguientes tres pasos:

1. Ingreso a la oficina virtual.
2. Llenado del formulario en la oficina virtual.
3. Pago de las cotizaciones.

El ingreso a la oficina virtual se lo realiza ingresando a la página web www.gestora.bo. Tal como lo habíamos mostrado previamente, debes hacer click en:



Seguidamente, debes utilizar tus credenciales de acceso. Estas serán tu número de documento de identidad y la contraseña que generaste previamente al crear tu perfil.

Luego de ingresar, elige la opción de pago de aportes, tal como se muestra a continuación:



La pantalla te mostrará dos opciones⁴, y tú deberás seleccionar el llenado del “formulario de pago aportes asegurado independiente”.



La segunda etapa es el llenado del formulario. Para esto selecciona el botón:



Son cuatro los campos que se deben llenar para el formulario. El primero (sección A) corresponde a los datos generales. Algunos ya estarán completados con información previa, y

la información necesaria para llenar será el lugar de pago (ciudad) y el periodo de cotización (mes y año). El segundo campo son los datos (de) domicilio (sección B).

4. El pago de aportes para consultores corresponde a una modalidad de trabajador independiente con contrato. Esta modalidad incluye a consultores en línea que reciban ingresos mensuales, y a consultores por producto que tengan un contrato determinado por un tiempo específico. El llenado del formulario es distinto en este caso, pues se deben agregar detalles del contrato.

Formulario sección A: Datos generales

DATOS GENERALES

Lugar de pago * SELECCIONE

Tipo asegurado * ASEGURADO INDEPE

Condición del asegurado * INDEPENDIENTE MENOR A 65 AÑOS

Periodo de cotización * ----- de -----

Fecha de pago *

Tipo de identificación CÉDULA IDENTIDAD

N° Identificación.

Complemento. Compl.

Fecha de nacimiento

CUA/NUA

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

Formulario sección B: Datos (de) domicilio

DATOS DOMICILIO

Ciudad/Localidad * SELECCIONE CIUDAD

Provincia SELECCIONE CIUDAD

Departamento SELECCIONE CIUDAD

Dirección * EJ. MIRAFLORES, CALLE CA

Zona * EJ. ZONA SAN PEDRO

Número EJ. 123

Teléfono EJ. 2232323

Celular * EJ. 65612345

Correo electrónico *

El tercer campo de datos corresponde al cálculo de cotizaciones (sección C). En esta parte solo se debe llenar el ingreso cotizable; el resto

de los cálculos se efectuará automáticamente, como lo señalado en la Tabla 5 luego de presionar el botón para realizar los cálculos.

Formulario sección C: Cálculo de cotizaciones

CÁLCULOS

Concepto	Monto en Bs.
A INGRESO COTIZABLE	0
Llenar de manera obligatoria	
B COTIZACIÓN MENSUAL (A X 10%)	0.00
C COTIZACIÓN COMISIÓN (A X 0.5%)	0.00
D COTIZACIÓN ADICIONAL	0
E PRIMA RIESGO COMÚN (A X 1.71%)	0.00
F PRIMA RIESGO LABORAL (A X 1.71%)	0.00

APORTE SOLIDARIO DEL ASEGURADO (A X 0.5%)

G APOORTE SOLIDARIO [(A X 0.5%)	0.00
Llenar sólo si el ingreso cotizable es mayor a Bs. 13.000	
H APOORTE NAL. SOLIDARIO 1% [(A - 13.000) X 1%]	0.00
I APOORTE NAL. SOLIDARIO 5% [(A - 25.000) X 5%]	0.00
J APOORTE NAL. SOLIDARIO 10% [(A - 35.000) X 10%]	0.00
TOTAL A PAGAR SIP (B+ C +D+ E+ F)	0.00
TOTAL A PAGAR FONDO SOLIDARIO (G + H + I + J)	0.00
TOTAL A PAGAR ASEGURADO	0.00

REALIZAR LOS CÁLCULOS

El cuarto campo (sección D) corresponde al tipo de pago. El sistema te permite realizar pagos en línea o en ventanillas de entidades financieras.

- Pago en línea: con QR, tarjeta de débito, tarjeta de crédito o mediante las aplicaciones del Banco Unión (Uninet o Unimóvil).

- Pago en ventanilla de la entidad financiera: Implica ir de manera personal a la ventanilla de alguna sucursal de las entidades autorizadas (ver Tabla 6). La única información requerida es el número del formulario y el número del documento de identidad (no es necesario llevar el formulario impreso).

Formulario sección D: Tipo de pago

Para finalizar haz click al botón:



Seguidamente, deberás descargar el formulario de pago para cualquiera de las opciones de pago que hayas seleccionado.

Tabla 6

Entidades financieras de la red de pagos SIP
BANCA FAMILIA DE LA PROMOTORA EFV
BANCO FORTALEZA S.A.
BANCO GANADERO S.A.
BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.
BANCO PRODEM S.A.
BANCO PYME ECOFUTURO S.A.
BANCO SOLIDARIO S.A.

BANCO UNIÓN S.A.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “LA MERCED” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “ASUNCIÓN” RL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “CACEF” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “COMARAPA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “EDUCADORES GRAN CHACO” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “EL CHOROLQUE” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “FÁTIMA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “LA SAGRADA FAMILIA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “LOYOLA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “MADRE Y MAESTRA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “MAGISTERIO RURAL DE TARIJA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “MONS. FÉLIX GAINZA” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “PROGRESO” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN ANTONIO” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN CARLOS BORROMEIO” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN JOAQUÍN” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN JOSÉ DE BERMEJO” LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN MARTÍN DE PORRES” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN MATEO” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN PEDRO” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “SAN ROQUE” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “TRINIDAD” R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA “PÍO X” R.L.
CRECER IFD
DIACONIA IFD
EL PROGRESO EFV.
FUNDACIÓN PRO-MUJER IFD
LA PRIMERA E.F.V.

Fuente: Elaboración propia con base en la GPSSLP (2024).



e. Modalidad de beneficios (¿cómo se reciben?)

Pensión de vejez

La pensión de vejez equivale a las contribuciones que realice el asegurado a lo largo de su etapa laboral -en sus cuentas de ahorro personal de jubilación- más los rendimientos generados. Sin embargo, la cantidad y el tiempo de las contribuciones son importantes, pues determinarán la cuantía de la pensión y el tipo de la pensión (de vejez o solidaria). Ahora te explicaremos qué se necesita cumplir para acceder a estas pensiones y cómo se las debe calcular.

El acceso a la **pensión de vejez** estará sujeta a las siguientes especificaciones (MEFP, 2022):

1. Independientemente de la edad, se puede acceder a la pensión si los aportes y rendimientos en la cuenta de ahorro personal de jubilación pueden financiar una pensión de vejez de al menos un 60% del promedio

salarial de los últimos 24 períodos aportados. Además, el monto ahorrado debe permitir cubrir los gastos funerarios y una pensión por muerte a familiares cercanos.

2. Si se cuenta con una edad mínima de 50 años (para el caso de las mujeres) o 55 años (varones), con aportes al *Sistema de Reparto*⁵ y con aportes y rendimientos en la cuenta de ahorro personal de jubilación que permiten financiar una pensión de vejez de al menos un 60% del promedio salarial de los últimos 24 períodos aportados.
3. Si se tiene una edad mínima de 58 años (tanto para varones como mujeres), con al menos 120 aportes y recursos en la cuenta de ahorro personal de jubilación suficientes para financiar una pensión cuyo saldo acumulado sea mayor a los límites establecidos por la pensión solidaria de vejez (que detallaremos más adelante).

Además, el sistema de pensiones incluye una **política de protección a todas las mujeres** aseguradas. Estas políticas permiten reducir

5. El **sistema de reparto** es el sistema antiguo de pensiones que funcionó entre 1956 hasta el 20 de abril de 1997. Solo los asegurados que realizaron contribuciones en este periodo de tiempo podrán acceder a pensiones de jubilación mixtas de este sistema y el actual. El encargado actual de gestionar este sistema de jubilación es el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), (MEFP, 2022).

la edad de jubilación o incrementar los aportes (MEFP, 2022). La reducción de la edad significa que, por cada hijo nacido vivo, se reduce la edad de jubilación por un año hasta un máximo de tres. Por otro lado, el incremento de aportes implica que, al cumplir los 58 años, se pueden incrementar 12 aportes por cada hijo nacido vivo hasta un máximo de 36 aportes.

Una conclusión importante de las condiciones de acceso a esta pensión es que el monto calculado debe ser mayor a los rangos establecidos en la pensión solidaria de vejez (explicaremos estos rangos en el siguiente punto).

¿Cómo se calcula el monto de la pensión? Se basa en el ahorro de la cuenta de ahorro personal de jubilación, los rendimientos, la previsión de gastos funerarios, la estructura familiar del asegurado y la probabilidad del tiempo de vida del asegurado. A todo este cálculo se lo denomina como fracción de saldo acumulado.

Pensión solidaria de vejez

La pensión solidaria de vejez beneficiará a aquellos asegurados que, con sus aportes en su cuenta de ahorro personal de jubilación, no alcancen al rango de aportes necesarios de la pensión de vejez. Esta es una pensión diferente a la mencionada en el anterior acápite, y busca mejorar la pensión de los jubilados.

Son dos **los requisitos** de acceso para la pensión solidaria de vejez:

- ✓ Tener al menos 58 años de edad.
- ✓ Contar con, al menos, 120 aportes.



Esta pensión también contempla políticas de protección para las mujeres aseguradas que, así como en el caso de la pensión de vejez, podrán reducir su edad de jubilación o incrementar la cantidad de aportes.

El cálculo del monto de la pensión solidaria de vejez tiene 2 componentes. El primero es el ahorro de la cuenta personal de jubilación, que incluye los rendimientos generados, gastos funerarios, la estructura familiar y la probabilidad del tiempo de vida del asegurado (tal como es el cálculo de la pensión de vejez en la fracción del saldo acumulado).

El segundo componente es la fracción solidaria. Este monto busca cubrir la diferencia que exista entre el monto de pensión y los rangos establecidos en función de la cantidad de aportes. Estos rangos son valores referenciales que se establecen entre límites mínimos y máximos, dependiendo de la cantidad de aportes. La Tabla 7 permite entender mejor estos rangos a partir de límites: así, por ejemplo, si realizaste aportes por 10 años, lo que equivale a 120 aportes (12 por año), y si tu pensión (que se calcula con tus ahorros en cuenta personal de

jubilación y con sus rendimientos) no alcanza los bs 476, la fracción solidaria cubrirá esta diferencia. Lo mismo se aplicará para los demás rangos de aportes.

Ahora bien, cuando la cantidad de aportes supera los 16 años, se aplica un porcentaje referencial al cálculo de la fracción solidaria.

Ahora, ¿qué pasa si a pesar de haber realizado aportes al sistema de pensiones, su cantidad no alcanza los 120 (o los 10 años)? Entre otros beneficios del sistema de pensiones, se tiene lo que se conoce como el retiro final o **retiro mínimo**. El **retiro final** involucra la devolución única del saldo total acumulado en la cuenta de ahorro personal de jubilación, mientras que

Tabla 7

Rangos de la pensión solidaria de vejez			Porcentaje referencial
Densidad de aportes (en años)	Límite solidario mínimo (en bs)	Límite solidario máximo (en bs)	
10		476	
11		516	
12		557	
13		598	
14		639	
15		679	
16	721	851	56%
17	763	1.024	57%
18	806	1.196	58%
19	848	1.368	59%
20	890	1.540	60%
21	932	1.672	61%
22	974	1.804	62%
23	1.016	1.936	63%
24	1.058	2.068	64%
25	1.100	2.200	65%
26	1.120	2.240	66%
27	1.240	2.280	67%
28	1.160	2.320	68%
29	1.180	2.360	69%
30	1.200	2.400	70%
31	1.220	2.440	71%
32	1.240	2.480	72%
33	1.260	2.520	73%
34	1.280	2.560	56%
35 o más	1.300	2.600	57%

Fuente: Elaboración propia con base en el MEFP (2010, pp. 8-9).

el retiro mínimo se refiere a retiros mensuales hasta que el saldo se agote. Los asegurados podrán acceder a estos retiros bajo los siguientes condicionantes (MEFP, 2010):

- Tener al menos 58 años de edad, no contar con 120 aportes y que la pensión no pueda financiar el 60% del salario mínimo nacional vigente, y además no cumplir con los requisitos de acceso a la pensión solidaria de vejez.
- Tener al menos 60 años y que el ahorro en la cuenta personal de vejez, más los rendimientos de las contribuciones al sistema de reparto, no pueda financiar una pensión del 60% del salario mínimo nacional vigente, y además no cumplir con los requisitos de acceso a la pensión solidaria de vejez.
- Fallecer a una edad menor a los 58 años de edad, y no poder cumplir con la cobertura de pensión por muerte por riesgo común,

profesional o laboral, así como tampoco tener acceso a la pensión de vejez.

- Independientemente de la edad, ser declarado inválido, en un grado del 50% o más de invalidez, y no cumplir con los requisitos de acceso a prestaciones de invalidez por riesgo común, profesional o laboral, ni tener acceso a la pensión de vejez.

Renta Dignidad

Por último, la renta dignidad es un beneficio universal para todos los adultos mayores de 60 años, la cual no está condicionada a las contribuciones del asegurado. Por lo tanto, independientemente de si aportó o no, cualquier boliviano mayor de 60 años puede acceder a este beneficio. La renta consiste en un total de 13 pagos mensuales (más un aguinaldo).

El monto que se entrega es el siguiente:

Tabla 5

Categoría	Monto Total	Mensual	Aguinaldo*
Sin pensión de vejez	bs 4.550	bs 350	bs 350
Con pensión de vejez	bs 3.900	bs 300	bs 300

Fuente: En base a MEFP (2017). *Pago único.

Bibliografía

- Gamboa Rivera, R. (2023). Evaluación de la incorporación de productores quinqueros al Sistema Integrado de Pensiones. Documento de Trabajo. La Paz, Bolivia: Fundación INESAD.
- Gestora Pública de Seguridad de Largo Plazo -GPSSLP- (2024). Entidades financieras de la red de pagos SIP [Registros]. Recuperado el 12 de marzo de 2024 de <https://www.gestora.bo/SistemaIntegralPensiones/LugaresPagoSIP/>.
- Gestora Pública de Seguridad de Largo Plazo -GPSSLP- (2023). Asegurado independiente. Díptico informativo sobre asegurado independiente. Recuperado el 12 de marzo de 2024 de <https://www.gestora.bo/Comunicacion/Folleteria/>.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -MEFP- (2022). ABC de pensiones. Compendio de preguntas y respuestas de la seguridad social de largo plazo. Año 1, n.º 1. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -MEFP- (2017). Conociendo el Sistema Integral de Pensiones. Regímenes vigentes, aportes a efectuar y beneficios que otorga. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -MEFP- (2010). Ley 065 de Pensiones. La Paz, Bolivia.
- Rodríguez, G. (2020). Estructura y funcionamiento del Sistema de Pensiones en Bolivia. Serie Debate Público n.º 77. La Paz, Bolivia: Fundación Jubileo.

Fundación INESAD

Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo

La Paz - Bolivia

Teléfono/Fax: (+519) 2 2146069

Celular: (+519) 68267789

Correo electrónico: inesad@inesad.edu.bo

Página Web: www.inesad.edu.bo



 Inesad, Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo

 @INESADBolivia